



SAN LUIS, 05 SET 2019

VISTO:

El EXP-USL: 12433/19, donde se solicita el llamado a inscripción de aspirantes para la cobertura de un cargo de **PROFESOR ADJUNTO SEMI EXCLUSIVO SUPLENTE**, del **DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN**, con destino al **ÁREA N° 3 - LENGUAJES Y DISCURSOS** - con temas relativos a **"SEMINARIO DE PERIODISMO Y LITERATURA"**, para la carrera de **LICENCIATURA EN PERIODISMO**; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinadora del Área 3 Lenguajes y Discursos solicita la cobertura de un cargo de Profesor Adjunto Semi Exclusivo Suplente, por aplicación de la Ordenanza CS 004/15, siendo el mismo un cargo vacante por licencia por maternidad de la titular del mismo.

Que ya se han realizado sendos llamados a inscripción de aspirantes públicos y abiertos para cubrir el cargo y al no presentarse postulante alguno los mismos fueron declarados desiertos mediante Resolución N° 530/19 y Resolución N° 806/19

Que corresponde por lo tanto efectuar un nuevo llamado de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza CS 36/16, y al no existir en el área cargo inmediato inferior que pueda ser promovido, la cobertura de vacante debe realizarse mediante un llamado a inscripción de aspirantes público y abierto para cubrirla transitoriamente de acuerdo a lo establecido por el Artículo 6 de la Ord. CS 36/16.

Que una vez elevada la solicitud al Departamento por el área correspondiente y completada la nómina de docentes que integrarán la Comisión Evaluadora corresponde al Decano protocolizar la apertura de inscripción de aspirantes pública y abierta.

Que la difusión de la convocatoria a inscripción de aspirantes debe realizarse de acuerdo al artículo 10 de la Ord. CS 36/16 durante CINCO (5) días utilizando los medios internos de la Universidad y mediante un Parte de Prensa a los medios locales.

Que a fs. 3 Dirección Administrativa realiza la imputación del cargo.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°- Llamar a **INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES PÚBLICA Y ABIERTA** para cubrir un cargo de **PROFESOR ADJUNTO SEMI EXCLUSIVO SUPLENTE**, del **DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN**, con destino al **ÁREA N° 3 - LENGUAJES Y DISCURSOS** - con temas relativos a **"SEMINARIO DE PERIODISMO Y LITERATURA"**, para la carrera de **LICENCIATURA EN PERIODISMO**, siendo la designación desde la

CORRESPONDE RESOLUCIÓN N° **893**



efectiva prestación de servicios, rigiéndose la presente convocatoria de acuerdo con la Ordenanza del Consejo Superior N° 36/16.

ARTICULO 2°- Difundir durante **CINCO (5) días hábiles**, desde el **LUNES 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 AL VIERNES 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2019** la presente convocatoria a inscripción de aspirantes, utilizando para ello los medios internos de la Universidad y mediante un Parte de Prensa a los medios locales

ARTICULO 3°- Declarar abierta la inscripción por el término de **TRES (3) días hábiles universitarios**, desde el día **LUNES 16 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE (16-09-19)** y hasta el día **MIÉRCOLES 18 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE (18-09-19)**, de **lunes a miércoles, de 08.30 a 12.00 horas por Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Humanas.-**

ARTICULO 4°- Designar al Jurado Evaluador que entenderá en el presente llamado a inscripción de aspirantes.

TITULARES: PROF. CLAUDIO LOBO

PROF. BRINIA GUAYCOCHEA

PROF. MARÍA INÉS CUELLO

SUPLENTE: PROF. MARCELA NAVARRETE

PROF. ANDREA PUCHMÜLLER

PROF. CARLOS CANGIANO

ARTICULO 5°- Los aspirantes deberán presentar una nota dirigida a la Sra. Decana solicitando la inscripción al registro y acompañado por un Curriculum Vitae firmado. El CV deberá confeccionarse siguiendo los lineamientos que se establecen en el Anexo I de la Ord. CS 36/16. Al ser la inscripción de aspirantes pública y abierta, se deberá agregar copia de las probanzas de los ítemes del Curriculum Vitae, debidamente certificadas. Se establece que la presentación de la solicitud de inscripción por parte del aspirante implica su conocimiento y conformidad con la reglamentación vigente.

ARTICULO 6°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 893